

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2021-10657 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda al Convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera.*

Suscrita entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda y la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en fecha 21 de diciembre de 2021, la Adenda al Convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera, que figura como anexo a esta resolución, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En su virtud,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda al Convenio de encomienda de gestión suscrito entre la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del Sistema Digital de Control de Transportes por Carretera.

Santander, 29 de diciembre de 2021.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

LUNES, 10 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 5

ANEXO



ADENDA AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA FABRICACION, PERSONALIZACIÓN, CUSTODIA Y ENTREGA DE TARJETAS DEL SISTEMA DIGITAL DE CONTROL DE TRANSPORTES POR CARRETERA

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Zuloaga Martínez, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria, en virtud de la delegación prevista al efecto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 9/2019, de 11 de julio, por el que se delegan en la Vicepresidencia del Gobierno diversas atribuciones.

De otra parte, Dña. María Isabel Valdecabres Ortiz, como Directora General, cargo para el que fue nombrada por el Real Decreto 726/2021, de 3 de agosto, BOE núm. 185 de 4 de agosto de 2021, en nombre y representación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda Entidad Pública Empresarial Medio Propio (en adelante FNMT–RCM), según resulta del artículo 19 de su Estatuto, teniendo esta Entidad su domicilio institucional en Madrid, calle Jorge Juan número 106 y código de identificación Q28/26004 – J.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud

EXPONEN

I.- Que con fecha 1 de octubre de 2020 fue firmado un convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda que tiene por objeto, según su cláusula primera, establecer el régimen de colaboración entre las partes firmantes para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del sistema digital de control de transportes por carretera.

II.- Que la cláusula segunda del citado convenio regula las obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes, estableciéndose, con carácter estimativo, un importe aproximado de 178.512,40 €, más 37.487,60 € en concepto de IVA, como precio de las actividades prestadas a la Comunidad Autónoma de Cantabria por la FNMT-RCM, distribuido en las siguientes anualidades:

- Ejercicio 2020: 9.000 € (IVA incluido), correspondiente a las mensualidades de octubre y noviembre de 2020.
- Ejercicio 2021: 54.000 € (IVA incluido)
- Ejercicio 2022: 54.000 € (IVA incluido)
- Ejercicio 2023: 54.000 € (IVA incluido)
- Ejercicio 2024: 45.000 € (IVA incluido) correspondiente a las mensualidades de diciembre de 2023 y de enero a septiembre de 2024

CVE-2021-10657

LUNES, 10 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 5



III.- Que debido a la excepcional situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, muchas renovaciones de tarjetas de tacógrafo que correspondían al año 2020 no se llegaron a solicitar, ante la incertidumbre de los conductores sobre la continuidad del servicio. Este hecho ha ocasionado que parte de esas renovaciones pendientes del año 2020 se hayan solicitado finalmente en el 2021, incrementando significativamente en este año el número de tarjetas de tacógrafo anuales respecto de las que se estimaron inicialmente.

IV.- Que, no obstante lo anterior, se considera que el crédito sobrante del año 2020 sería suficiente para asegurar el pago de las tarjetas a emitir durante la anualidad 2021, por lo que procedería reajustar el importe de las anualidades previstas en el convenio en el sentido indicado, no derivándose de la presente, en definitiva, una mayor aportación financiera en su conjunto de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

V.- Que la cláusula quinta del convenio suscrito regula el régimen de modificación de la encomienda, disponiendo que sus términos podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda, la cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - *Objeto.*

Esta Adenda tiene por objeto modificar la distribución económica por anualidades prevista en la cláusula segunda del convenio de encomienda de gestión suscrito el 1 de octubre de 2020 entre la entonces Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda para la fabricación, personalización, custodia y entrega de tarjetas del sistema digital de control de transportes por carretera, quedando la citada cláusula redactada como sigue:

“El precio de las actividades prestadas por la FNMT-RCM para el periodo de duración de la encomienda será el que resulte de los precios unitarios que para cada tipo de tarjeta se determinan en el anexo económico del presente documento, estableciéndose con carácter estimativo un importe aproximado de 178.512,40€, más 37.487,60€ en concepto de IVA, distribuido en las siguientes anualidades:

- Ejercicio 2020: 5.699,14 € (IVA incluido), correspondiente a las mensualidades de octubre y noviembre de 2020.
- Ejercicio 2021: 57.300,86 € (IVA incluido)
- Ejercicio 2022: 54.000 € (IVA incluido)
- Ejercicio 2023: 54.000 € (IVA incluido)
- Ejercicio 2024: 45.000 € (IVA incluido) correspondiente a las mensualidades de diciembre de 2023 y de enero a septiembre de 2024

Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.453C.221.17 “Suministros. Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la implantación del

CVE-2021-10657

LUNES, 10 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 5



tacógrafo digital” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020 y con cargo a la aplicación presupuestaria equivalente en las anualidades posteriores.

El abono se efectuará por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, previa presentación por la FNMT-RCM de facturas, que serán conformadas por el Director General de Transportes y Comunicaciones.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden HAC/50/2014, de 17 de noviembre de 2014, por la que se regula el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la FNMT-RCM deberá presentar las correspondientes facturas en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo, debiendo indicar en las facturas el Departamento destinatario de las mismas”.

SEGUNDA. - No modificación de las restantes cláusulas.

Las demás cláusulas del Convenio a que hace referencia la cláusula primera no experimentan ninguna modificación.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma electrónicamente la presente Adenda,

EL VICEPRESIDENTE DEL
GOBIERNO DE CANTABRIA
Firmado por PABLO ZULOAGA
MARTINEZ - 72056662P el día
21/12/2021 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Pablo Zuloaga Martínez

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA
Y TIMBRE - REAL CASA DE LA
MONEDA

María Isabel Valldecabres Ortiz

25388473S MARIA
ISABEL
VALLDECABRES (R:
Q2826004J)
Firmado digitalmente por
25388473S MARIA ISABEL
VALLDECABRES (R:
Q2826004J)
Fecha: 2021.12.15 14:29:45
+01'00'